



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 775.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" - PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM, CON ID N° 404.072, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Asunción, 10 diciembre de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 509 /2021 del 6 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas eleva a consideración la aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2021, para la contratación de servicio de mantenimiento y reparación para las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores – plurianual, *ad referéndum*; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

Que el artículo 16 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece los tipos de procedimientos para las contrataciones públicas, entre los que se contempla la Licitación Pública, para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

La importancia de dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, para lo cual se conforma el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas, según la metodología y los parámetros establecidos en las bases del llamado, conforme con las disposiciones legales vigentes.

La necesidad de aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2021, para la contratación de servicio de mantenimiento y reparación para las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores – plurianual, *ad referéndum*, con ID N° 404.072, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que la Comisión de Verificación de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conformada por Resolución N° 799/2015, fue notificada en tiempo y forma del inicio del presente proceso licitatorio a fin de realizar las observaciones al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 686/2016, y no ha expresado reparo alguno con respecto al proyecto en cuestión.

Que el presente llamado está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 149/2021 del 6 de diciembre de 2021.

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 775.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" - PLURIANUAL, *AD REFERÉNDUM*, CON ID N° 404.072, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2021, para la contratación de servicio de mantenimiento y reparación para las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores – plurianual, *ad referéndum*, con ID N° 404.072.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizar la convocatoria para para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2021, para la contratación de servicio de mantenimiento y reparación para las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores - plurianual – *ad referéndum*, con ID N° 404.072.
- Art. 3°** Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2.051/2003 quedando el mismo integrado de la siguiente manera:
- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos,
  - Director General de Administración y Finanzas,
  - Director Administrativo,
  - Director de Finanzas, y
  - Representante de la Dirección de Asuntos Legales
- Art. 4°** Facultar al Comité de Evaluación a solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional, interna o externa.
- Art. 5°** Determinar que la erogación relacionada con el presente llamado sea imputada en el Objeto del gasto 242 – Mantenimiento y reparación menores de Edificios y Locales y en el Objeto del gasto 246 - Mantenimiento y reparación menores de instalaciones, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_